



Lima, 19 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° D00057-2025-CONADIS-GG

VISTOS:

El Informe N° D000077-2025-CONADIS-ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D000378-2025-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera. Constituye pliego presupuestario;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, quedar sujetos, entre otras acciones de desplazamiento, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, la Presidencia, con Memorando N° D000156-2025-CONADIS-PRE del 19 de mayo de 2025, solicita a la Gerencia General se evalúe al señor Carlos Enrique Herrera Camacho, para encargarse de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las personas con discapacidad;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° D000077-2025-CONADIS-ORH del 19 de mayo de 2025, sostiene que *“La propuesta de designación temporal del señor Carlos Enrique Herrera Camacho, Director I de la Subdirección de Promoción y Concientización en Discapacidad de la DPRIPD, para asumir el cargo de Director II de la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, en adición a sus funciones, resulta viable en la medida que se ubica en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y cumple con los requisitos previstos en el Manual de Perfiles de Puestos*



Firmado digitalmente por
ALVARADO BRUZON Andres FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 19:47:15 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ
VELASQUEZ Pamela Ivette FAU
20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.05.2025 19:44:39 -05:00

N° Exp: PRE0002025000099

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FQXR1MB



del Conadis, aprobado con Resolución de Gerencia General N° D000049-2025-CONADIS-GG y el Reglamento de la Ley N° 31419”;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D000378-2025-CONADIS-OAJ, concluye que resulta jurídicamente viable designar temporalmente el cargo de Director II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (hoy, Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad conforme la nueva estructura orgánica del CONADIS establecida en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE) al servidor Carlos Enrique Herrera Camacho, a partir del 19 de mayo de 2025;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE, la Presidencia del CONADIS delega en el Gerente General la facultad de autorizar y/o resolver la suplencia y acciones de desplazamiento del personal clasificado como empleado de confianza o de libre designación o remoción, previa opinión de las áreas usuarias y de la Oficina de Recursos Humanos, salvo el cargo de Gerente/a General;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 310-2022-MIMP, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; la Resolución de Presidencia N° D000119-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad; la Resolución de Gerencia General N° D000003-2024-CONADIS-GG, que aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del CONADIS; y la Resolución de Presidencia N° D000001-2025-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al servidor **CARLOS ENRIQUE HERRERA CAMACHO** para que ejerza el cargo de Director II de la Dirección de Promoción y Desarrollo de las Personas con Discapacidad (hoy, Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, a partir del 19 de mayo de 2025, en adición a sus funciones.

N° Exp: PRE00020250000099



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución de Gerencia General a la Dirección de Promoción, Registro e Intervenciones para las Personas con Discapacidad, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al servidor Carlos Enrique Herrera Camacho, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EDUARDO MARTÍN GÓMEZ GARCÍA

Gerente General

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)

N° Exp: PRE00020250000099

Sede Central
Av. Arequipa 375,
Santa Beatriz. Lima
Telf: (01) 6305170
www.gob.pe/conadis

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: FQXR1MB

